DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-13309
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No.5285

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Pedro Hernán Gómez Sosa				**SOLICITANTE**: Lady Jhoanna Neme Díaz
CAT	3	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de junio de 2019	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 12 No.79-52	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:102463.17 Y: 107599.02		
SECTOR CATASTRAL:	El Espartillal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 M2		
UPZ:	97-Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			20		
LOCALIDAD:	Chapinero	FAMILIAS	1	ADULTOS	10	MENORES	10
CHIP:	AAA0097SRFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	220 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34100		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES

El predio visitado está ubicado en el Sector Catastral El Espartillal , de la Localidad de Chapinero no está incluido en el programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

De acuerdo con la resolución 751 de 2018, por la cual se actualiza el mapa No. 3, "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el mencionado predio no presenta cobertura de amenaza por movimiento en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

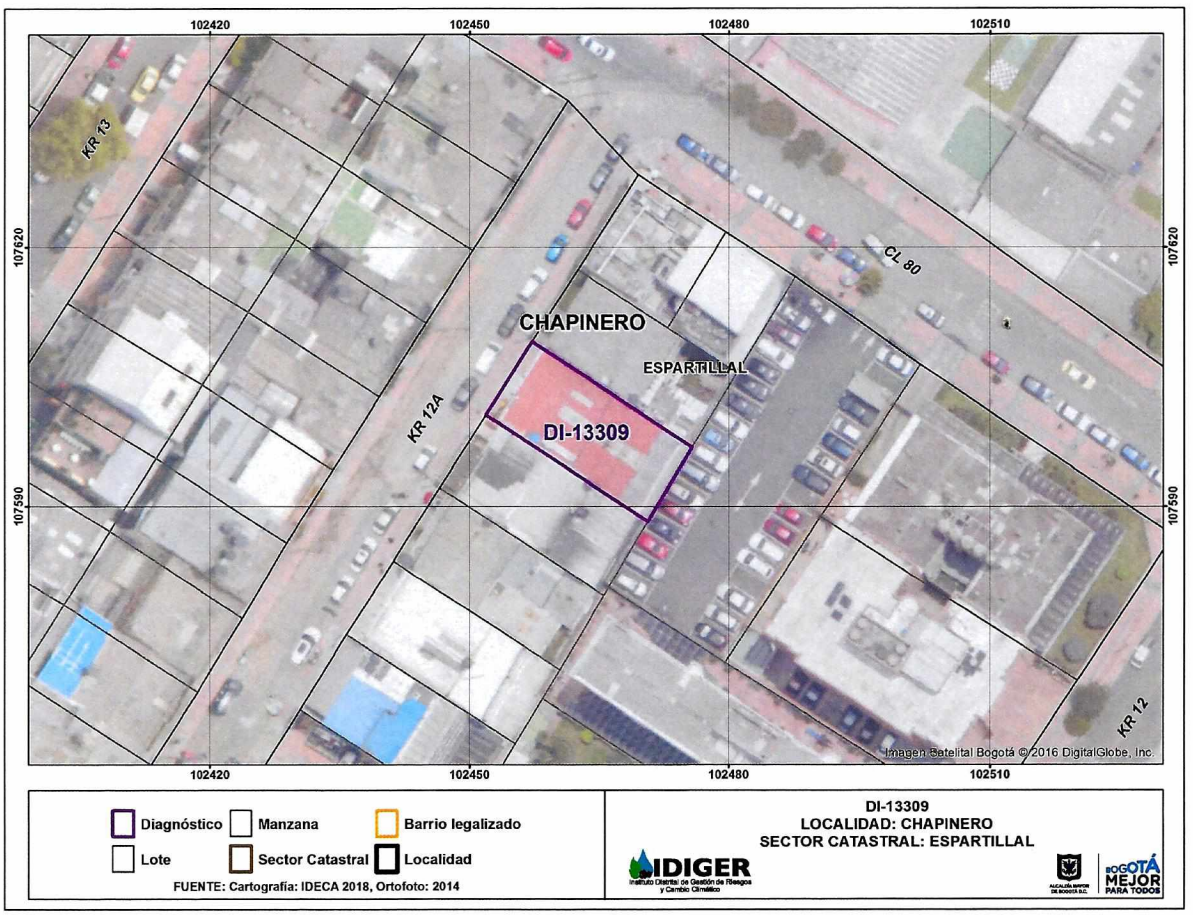


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 12 A No. 79-52 Sector Catastral El Espartillal de la Localidad de Chapinero

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2019ER5285, personal del IDIGER realizó visita el día 11 de junio de 2019 a un sector donde se encuentra el predio de la Calle 12 A No.79-52, en una zona plana donde se emplazan edificaciones de a uno a tres niveles y desarrollos habitacionales de varios pisos, con vías en acceso pavimentadas y consolidado urbanísticamente.

En el predio de la referencia se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, con edad de construcción de aproximadamente 50 años, construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, con losa de entrepiso en concreto y cubierta tipo liviana en fibrocemento. En la inspección visual realizada no se identifican daños en los elementos estructurales. Se evidencian vestigios de humedades en algunas áreas del cielo raso y algunos indicios de goteras en un baño. (Ver Fotografías 2 a 4) Según información de los responsables del predio la cubierta en la parte posterior del predio fue recientemente reparada y mejorada y el problema de filtraciones fue corregido situación que no se puede verificar con la inspección visual realizada.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

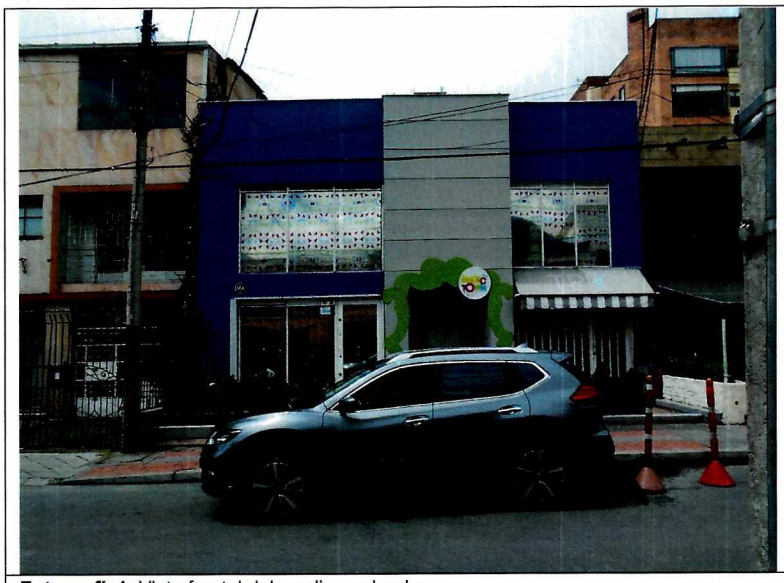
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. POSIBLES CAUSAS

Falta de mantenimiento

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía1. Vista frontal del predio evaluado.



Fotografía 2. Detalle cubierta del sector posterior.



Fotografía 3. Sala en el primer nivel



Fotografía 4. Goteras en un baño segundo piso.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio de la referencia evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Calle 12 A No. 79-52	Edilma Hernández	Casa	Comercial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Deterioro progresivo de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación en la Calle 12 A No. 79-52 Sector Catastral El Espartillal de la Localidad de Chapinero

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y valoración cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación ubicada en la Calle 12 A No. 79-52 Sector Catastral El Espartillal de la Localidad de Chapinero.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en la Calle 12 A No. 79-52 Sector Catastral El Espartillal de la Localidad de Chapinero no se encuentran comprometidas en la actualidad, por los daños evidenciados ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

A los responsables del predio de la Calle 12 A No. 79-52 Sector Catastral El Espartillal de la Localidad de Chapinero, realizar las actividades necesarias para el mantenimiento y mejoramiento de la vivienda con el fin de garantizar la estabilidad y funcionabilidad de la misma, acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A la Alcaldía Local de Chapinero desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Pedro Hernán Gómez Sosa Profesiónal Universitario 219-12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS